



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3265

Exp. N° 2013-25-3-013869

Montevideo, 21 JUL. 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el **Liceo Privado Forward High School del departamento de Montevideo** tramita la habilitación desde el punto de vista Edificio.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través de su **DICTO** (f.382), sugiere habilitar en forma provisoria el Local del referido Centro Educativo, sito en Martín C. Martínez N°1634 de Montevideo **hasta el 28 de febrero de 2030**, para una matrícula máxima de 105 alumnos a ubicarse en 4 aulas;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura, según el siguiente detalle:

- renovación de la Habilitación de la DNB
- renovación del Certificado de Salubridad e Higiene
- Planilla de datos de matrícula – Edificio (F2) actualizada
- Constancia de cumplimiento del Plan de Obras de mejoras

Edilicias;

III) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por la ANEP (Res. 8, Acta N°10 de fecha 5 de marzo de 2013, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, adjuntando copia del mismo al presente Acto administrativo.

2) Conceder la habilitación Edilicia provisoria al **Liceo Privado Forward High School** sito en Martín C. Martínez N°1634 de Montevideo, hasta el **28 de febrero de 2030**, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas en el **DICTO**.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación Edilicia.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana-Montevideo mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana-Montevideo para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaría General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria
